

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2019-MDCH/A

Chilca, 16 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 295-MDCH/CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal del Visto, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal antes citada, precisa que la convocatoria de la Rendición de Cuentas se realiza con un plazo no menor de treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener: fecha, hora y lugar de la audiencia; la agenda y plazos para observación de la agenda y lugar y plazo para la inscripción de participantes;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permita a los ciudadanos ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad Distrital de Chilca la oportunidad para cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el siguiente detalle:

Día : sábado 18 de enero de 2020
Hora : 09:00 horas
Lugar : Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi"
Agenda : "Rendición de cuentas de los logros, avances y dificultades alcanzados en la gestión local del ejercicio fiscal 2019"
Inscripciones : Gerencia de Planificación y Presupuesto- Municipalidad Distrital de Chilca en horario de oficina. Y en el portal web: www.munichilca.gob.pe

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo Técnico a conformarse mediante Resolución de Alcaldía el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulica
ALCALDE